

REPÚBLICA DE COLOMBIA

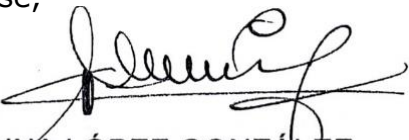


JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, trece de septiembre de dos mil veintiuno

Se **REQUIERE** a la parte actora para que en el término de **TREINTA DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE PROVIDENCIA**, cumpla con la carga procesal de allegar al expediente la constancia de envió y recibido del oficio dirigido al señor pagador de la Policía Nacional, oficio que fue remitido desde el día 27 de mayo del presente año tanto a su destinatario como al correo electrónico de la abogada que tramita la demanda, además de los oficios de requerimientos efectuados, sin obtener ninguna respuesta, ni interés de la parte actora, so pena de proceder a dar aplicación al LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS POR DESISTIMIENTO TACITO, contemplado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

La Jueza,


LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado No. <u>148</u> Del <u>14 DE SEPTIEMBRE DE 2021</u> MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria
--

JABO